Ayuntamiento de 31 de mayo

Diez maravedis

185

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

En la villa de Tabuenca [illegible] a treinta y un dias del mes de mayo de mill y seiscientos y setenta años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y de Su Mag^d. y de divina y humana y buen gobierno desta republica y de los pobres como lo tienen de costumbre los señores del concejo, justicia y regimiento desta villa y capitulares del dicho concejo siguientes:

Su merced de don Damian de Gorostarno [illegible] alcalde ordinario desta villa por Su Mag^d. en el estado noble; y Franc^o. Perez [illegible] desta villa por Su Mag^d. alcalde ordinario en el estado hidalgo [illegible]; Pedro Hidalgo Lopez su padre [illegible]; Domingo Fernandez [illegible] regidor = Pedro Alvarez Sanchez regidor = [illegible] mayordomo [illegible] = Don Juan [illegible] Izquierdo = Don Fran^co. Lopez [illegible] regidor = y Don Juan [illegible] Fuentes [illegible] capitulares del concejo desta villa, los quales y [illegible] los en [illegible] como lo tienen de costumbre [illegible] todos los dichos capitulares los presentes y [illegible] [illegible] para este [illegible] acordaron [illegible] [illegible] con [illegible] [illegible] mandado [illegible] señor don Sancho de [illegible] [illegible] Caballero de [illegible] general de todos los [illegible] de la villa [illegible] de Miranda, porque con [illegible] [illegible] de dicha comision [illegible] mandatos [illegible] [illegible] para [illegible] del año que corre [illegible] por los [illegible] y quatro [illegible] de los libros [illegible] administracion de [illegible] [illegible] [illegible] señor [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] justicia = [illegible] lugar [illegible] comision [illegible] don Diego de Azcona porque [illegible] [illegible] de los quantidades y que esta villa [illegible] de los [illegible] del año de mill y seiscientos y quarenta [illegible] hasta fin del pasado de sesenta y [illegible]